

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9</p>	
---	--	--

EVALUACION JURIDICA
FECHA: 27 de enero de 2021
PROCESO No: SA21CPMEC-007

PROPONENTE: COOSERVINORT CTA R/L CESAR ALDANA PEREZ NIT: 800.066.984-8	PROPONENTE 2: SEGURIDAD ZEFAR LTDA NIT: 900739034-8
--	---

OBJETO CONTRACTUAL:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU CONTENIDO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

CAPACIDAD JURIDICA			
No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
1	Carta de presentación de la propuesta	3-4	3-4
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).	10	14
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.	12-19	6-10
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	21	12
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	23	16-54
6	Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).	25	N/A
7	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.	27-28	56-57
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.	30-31	59-60
9	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.	33	62
10	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.	35-46	65
11	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.	56-57	67-68
12	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal	N/A	N/A
13	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	60	N/A
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público	62-64	70-74
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal	66-68	77-80
16	Registro Único de Proponentes	47-54	82-94
17	Licencias especiales	116-160	98-129
18	Certificación sobre sanciones	162	131
19	Estructura de la organización	163	168
20	Garantía de seriedad de la oferta	165-169	NO CUMPLE

RESULTADO:

PROPONENTE 1: La propuesta presentada por la empresa **COOSERVINORT C.T.A**, es admitida, la misma se ajusta en sus partes a las disposiciones legales aplicables.

PROPONENTE 2: La propuesta presentada por la empresa **SEGURIDAD ZEFAR LTDA**, es inadmitida, la misma no se ajusta en sus partes a las disposiciones legales aplicables, en cuanto a:

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9</p>	
--	---	--

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACION: El proponente no allega el documento, Por lo anterior, se concede el termino perentorio para realizar subsanación de dicho requisito hasta el día 29 de enero de 2021 hasta la 11:00 horas, de no subsanar el oferente no podrá seguir participando en el proceso en mención.

NOTA ACLARATORIA: Solo se podrá subsanar el documento solicitado si fue expedido antes de la presentación de la propuesta.

LUIS EDUARDO QUINTERO GELVEZ
Asesor Jurídico Externo